

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA | 10351

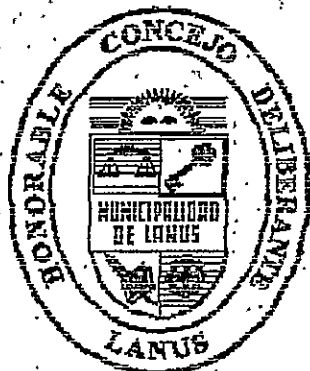
Artículo-1º:-Convalídase Protocolo Adicional al Convenio de Adhesión celebrado con las Jurisdicciones para la implementación del Componente Provisión de Medicamentos Esenciales del PROAPS-Remediar, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, el Lic. CLAUDIO MATE y la Municipalidad de Lanús, representada por su Intendente, el Sr. MANUEL QUINDIMIL, constando antecedentes en Expte. S-58.659/07(D.E.) y D-00494/07(H.C.D.).

Artículo-2º:-Comuníquese etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de setiembre de 2007

REVISOR

CARLOS IGLESIAS HERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1551
DE FECHA 04 OCT 2007

Registrada bajo el No.

10351

ALICIA G. UTERRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]

JEFE DIVISION REGISTRO DE
DECRETOS, RESOLUCIONES Y REQUERIMIENTOS
SECRETARIA DE GOBIERNO